

Las grandes tareas del cooperativismo venezolano actual

Alberto García Müller

Universidad de los Andes

En Venezuela, a comienzos del siglo **xxi**, motorizado por el sector público, se asiste a un inusitado crecimiento del número de cooperativas legalizadas (mera constitución legal) llegando a pasar —según los datos oficiales— de unas 1.000 cooperativas a 180.000 o más, en el plazo de unos 5 años.

Sin embargo, no se tiene conocimiento exacto de cuantas de ellas funcionan o continúan funcionando. Las estimaciones oficiales arrojan un 35% de tasa de supervivencia, lo que daría unas 60.000 cooperativas en operaciones. Pensamos —sin embargo— que la tasa real de permanencia (en actividad efectiva) no va más allá del 15%, lo que, sin embargo, arroja unas 30.000 cooperativas, lo que ya es muy alto para un país del tamaño de Venezuela.

En esta exposición tratamos de dar una orientación a los miembros de las cooperativas, no sobre lo inmediato a realizar, sino sobre, lo que —a nuestro entender— serían las seis grandes tareas que se les avecinan en los próximos años. Podría parecer una osadía hacerlo, pero pensamos que debemos dar nuestra opinión, de manera de enriquecer un debate que debe hacerse.

I. Primera tarea: sobrevivir como empresas

Reconocemos los esfuerzos de numerosos venezolanos que han podido llevar a cabo muy exitosos proyectos empresariales mediante la forma y el espíritu cooperativo. Son personas que han aprovechado la coyuntura que se les ha presentado y luchan con tesón desarro-



llando sus empresas cooperativas en las más diversas actividades socioeconómicas posibles. Sin embargo, observamos:

La muy elevada tasa de mortalidad empresarial que se advierte en el sector, es producto —entre otras causas— de haber arrancado muchas cooperativas sin haberse comprobado su viabilidad mediante los correspondientes proyectos económico-sociales; a la reducida capacidad de gestión de la mayor parte de las personas involucradas en ellas; al hecho de haber sido capitalizadas con el aporte económico exclusivo del Estado y no haber tomado en consideración las vías de comercialización de los productos y de los servicios ofertados.

Apreciamos que —al igual que en los años sesenta— se cayó de nuevo en el llamado «mito cooperativo», según el cual se supone que con la sola presencia de una cooperativa se tiene la clave para resolver un problema socioeconómico, sin tomar en consideración que crear una cooperativa muchas veces puede ser el origen de un verdadero problema.

Es un dato cierto que la mayor parte de las cooperativas en operaciones son de muy pequeñas dimensiones, están localizadas fundamentalmente en el área de los servicios, muchas de ellas tercerizando actividades del sector público, en áreas de reducida rentabilidad, de alto componente de mano de obra de baja calificación, y de exiguu contenido tecnológico.

Salvo excepciones, sufren de una acentuada fragilidad empresarial debido a factores tales como no haber estructurado equipos gerenciales eficaces, a tener serios problemas de financiamiento propio —sostenido y creciente— de sus operaciones, a carecer de fuentes estables de suministro de materias primas y, sobre todo, de canales eficientes de comercialización de sus productos

Para revertir de alguna manera esta situación, pensamos que se debería:

1. Desarrollar programas de información mediática que permitan internalizar en la población el concepto de que las cooperativas son verdaderas empresas a la vez económicas y sociales, de carácter autónomo.
2. Ejecutar programas serios de capacitación en gestión de cooperativas para los asociados, con la colaboración de las universidades públicas autónomas, las que —por su parte— deben



apoyar seriamente la creación y el fortalecimiento de centros especializados en la materia. A tales efectos, las cooperativas deberían emplear —en forma coordinada— parte de los recursos de sus fondos de educación para co-financiar estos programas de formación.

3. Exigir que se supedite el otorgamiento de créditos públicos a las cooperativas, a la formulación y evaluación positivas de un proyecto que tome en consideración variables financieras, sociales, educativas y de comercialización conformes a la identidad propia de ellas.
4. Los proyectos deberían ser formulados por profesionales especializados en el área y evaluados por personal entrenado en la materia, situado en cercanía de las mismas de manera de poder apreciar —*in situ*— sus particularidades, tomando en consideración la opinión de los organismos de integración.
5. Incentivar procesos voluntarios de fusión de pequeñas cooperativas inviables, para constituir empresas de mayores capacidades y dimensiones, con mejores posibilidades de penetración y de permanencia en el mercado, preservado la homogeneidad socioeconómica de sus integrantes, así como su propia y específica identidad.

II. Segunda tarea: convertirse en verdaderas cooperativas

Por una parte, aún cuando algunas cooperativas funcionan como tales, es lamentable el generalizado uso que se ha hecho de ellas para la obtención del elevadísimo financiamiento público otorgado en condiciones especiales para el aprovechamiento personal; para el disfrute indebido de preferencias contractuales con el sector público o de beneficios tributarios, lo mismo que para evadir obligaciones laborales y de seguridad social con los trabajadores, precarizando de esta forma su trabajo.

En otros numerosos casos, se da a las cooperativas un auténtico rol político-partidista como ejecutoras inmediatas de planes y de programas dirigidos unilateralmente por el gobierno, exclusivos para partidarios del mismo. En tal virtud, se malgastan ingentes recursos públicos en grupos de personas que a través de cooperativas precarias, asumen programas populistas no rentables y mucho menos sustentables.



Por su parte, la Ley Especial de Asociaciones Cooperativas se aparta de los principios universales de la cooperación que en todo el mundo identifican a una empresa como cooperativa, permitiendo la existencia en el país de falsas aunque legales cooperativas. En efecto, la ley proclama como principio la igualdad de las aportaciones económicas de los miembros en lugar de ser equitativa; permite el voto en formas diferentes al de «una persona un voto», y acepta el reparto de excedentes en proporción a las aportaciones.

Pero, además, la ley carece de imprescindibles normas específicas sobre los diversos tipos de cooperativas, lo que impide una caracterización de sus particularidades operativas y, sobre todo, de la especificidad de los servicios que cada una le presta a sus miembros. Igualmente, le faltan normas mínimas que garanticen un legítimo proceso de toma de decisiones.

Pareciera de un gran avance social la norma por la que se obliga a convertirse en asociados a todos los trabajadores y atribuye carácter no salarial a sus remuneraciones, no importa el tipo de cooperativas de que se trate, sustrayéndolos del ámbito de la legislación laboral. Sin embargo, en muchos casos los mismos trabajadores se resisten a hacerlo porque con ello temen perder —como en efecto han perdido— beneficios sociales consagrados en dicha legislación. Además, porque sustrae de los órganos judiciales el conocimiento de las controversias que pudieren tener con la cooperativa, y las somete en forma obligatoria e inapelable (salvo nulidad) a los sistemas de conciliación y arbitraje del movimiento cooperativo que, por cierto, no han sido constituidos.

Además, ciertos planes oficiales otorgan absoluta prioridad a la organización de cooperativas y asociaciones de propiedad, trabajo y gestión colectivas, sin el debido respeto a la mentalidad, la identidad grupal de las personas interesadas y la especificidad propia de las actividades productivas a las que se dedican.

Para tratar de revertir estas situaciones, pensamos que se hace necesario:

1. Desarrollar un ambicioso plan de formación de cuadros de conducción con un alto sentido de la identidad cooperativa, basada en los valores y en los principios universales del cooperativismo.



2. Propiciar la enseñanza del cooperativismo en todos los niveles del sistema educativo, y apoyar la creación y el funcionamiento de cooperativas escolares.
3. Incorporar la metodología del Balance Social Cooperativo establecida por la Alianza Cooperativa internacional, para verificar el cumplimiento de los principios universales del cooperativismo (lo único que de verdad caracteriza una empresa como cooperativa). Esta metodología se convertiría en el instrumento válido de certificación de la condición de cooperativa, para el subsiguiente goce de beneficios públicos.
4. Requerir del Ministerio Público y de las autoridades públicas en materia laboral que actúen para sancionar los casos de simulación de cooperativa para la realización de fraudes de financiamiento y, o de goce indebido de beneficios contractuales públicos, así como para la ejecución de fraude laboral, de la seguridad social y la comisión de fraude fiscal.
5. Propiciar la creación de cooperativas de seguros en donde se cumpla estrictamente el principio de tener la necesaria, permanente y simultánea doble condición de asociado asegurador y asegurado, impidiendo con ello los negociados que se están haciendo en este sector, en que unos pocos dueños (aseguradores) se benefician asegurando a muchísimas personas (aseguradas) que no son asociadas.
6. Sin necesidad de promover una reforma legal incierta, los distintos tipos o ramas de cooperativas podrían adoptar voluntariamente modelos de estatutos propiciados por sus organismos de integración que re-adequen las cooperativas nacionales a los principios universales de la cooperación; dispongan normas básicas que garanticen seguridad jurídica al proceso de toma de decisiones y fijen normas mínimas comunes para sus operaciones y servicios específicos.
7. Por la misma vía del estatuto-tipo auto-consentido, debe garantizarse a los asociados-trabajadores el goce de —al menos— los mismos beneficios sociales consagrados en la legislación laboral. Excepto en las cooperativas de trabajo asociado en que no puede haber relación laboral salvo casos excepcionales, debería aceptarse la negativa expresa de los asalariados a convertirse en asociados-trabajadores, en defensa de los principios de libertad de trabajo y del ingreso libre y voluntario a la cooperativa.



8. Admitir como válidas formas de organización económicas no colectivas de campesinos, pescadores, mineros y de otras labores, siempre que sean respetados los principios universales de la cooperación y se adecuen a los requerimientos específicos de la actividad productiva a la que se dediquen.

III. Tercera tarea: fortalecer la colaboración entre cooperativas

Aún cuando uno de los principios cooperativos es la colaboración entre las cooperativas, se constata la disgregación total de estas miles de entidades actuando en forma aislada y solitaria, lo que acarrea la ausencia de fuerza no sólo económica, sino también social y gremial de este sector, no compatible con las dimensiones cuantitativas del mismo.

Aunque se reporta la existencia de numerosos organismos de integración (más de 100) pareciera que la mayoría de ellos no lo son sino formalmente, ya que —salvo excepciones— no parecen responder a los intereses y necesidades de sus cooperativas de base, sobre todo frente al Estado y, antes bien, se asemejan a mecanismos de control político.

Frente a esta situación, pensamos que se debería actuar mediante:

1. La creación —desde las bases— de entidades de representación gremial de carácter autónomo, o el fortalecimiento y la unificación de las existentes, financiadas mediante la inversión de parte de los excedentes de las cooperativas afiliadas, y con cuerpos directivos electos democráticamente por ellas, responsables ante aquéllas y renovados periódicamente.
2. Adoptar algunas de las realizaciones cooperativas de comprobado éxito y rentabilidad, y llevarlas a proyectos conjuntos de alcance regional y, o nacional que articulen los esfuerzos de todo el sector cooperativo. Por ejemplo, una red funeraria de cobertura nacional; el ahorro y el préstamo popular masivo en los barrios y pueblos de todo el país, al servicio de personas de los sectores socioeconómicos c y d; la extensión a todo el país de las exitosas experiencias de las ferias de consumo familiar, o de los sistemas cooperativos de salud.



3. A niveles micro y meso regional, el establecimiento y consolidación progresivo de asociaciones, de redes y, o de grupos o consorcios de cooperativas que manteniendo su autonomía en ciertas áreas, adoptan voluntariamente una dirección unificada para la realización de tareas específicas. Tareas que pudiesen ser la centralización de recursos financieros, técnicos y humanos de alto nivel, la adquisición masiva de insumos, la comercialización conjunta de la producción, compartir tecnologías de computación y de comunicaciones, la participación compartida en grandes licitaciones y en contratos públicos de envergadura, entre otras.
4. La celebración de contratos de colaboración empresarial entre cooperativas de igual o de diferente tipo, ámbito o localización geográfica, como son los de franquicia, factoraje, agencia, arrendamiento financiero y otros, para compartir mercados, establecer cadenas comerciales, uso conjunto de marcas, patentes o tecnologías dominadas, sumar recursos financieros, reducir costos, etc.
5. Proceder a la constitución de un organismo nacional superior de representación y defensa gremial del sector cooperativo como un todo, de carácter autónomo y democrático, con participación proporcional de cada una de las tendencias y orientaciones que pueda haber dentro del mismo, con el debido respeto a las divergencias ideológicas que pudiesen existir.
6. En casos puntuales, participar en los procesos de integración latinoamericanos a través de las figuras legales que se crearen por efecto, de la Ley Marco para las empresas recuperadas por los trabajadores del Parlamento Latinoamericano, del Estatuto de las Cooperativas del Mercosur y las posibles cooperativas andinas, caribeñas, binacionales o transfronterizas.

IV. Cuarta tarea: asumir el autofomento cooperativo

Es una verdad incontrovertible que el Estado venezolano ha financiado con creces a las cooperativas, por lo menos a las creadas durante el gobierno en ejercicio y afines —personal o políticamente— al mismo. Es más, pareciera que lo ha hecho en demasía, y ello, entre otros efectos, ha producido una dependencia casi absoluta del financiamiento público y la ausencia de aportaciones económicas propias,



con lo que, además de reducir el sentido de pertenencia de los miembros, se viola uno de los principios cooperativos.

Por otra parte, pese a la importancia que el gobierno otorga a las cooperativas, observamos la baja o nula participación de las mismas en las instancias públicas de planificación y, o ejecución de políticas, planes y programas socioeconómicos que les atañen. Pareciera que las cooperativas nada tengan que decir o proponer, limitándose a ser meras ejecutoras de políticas públicas.

Nos parece conveniente que para redireccionar esta situación se debería:

1. Proceder a la creación de organismos financieros propios del sector cooperativo adecuados a los valores que las animan y a los principios que las identifican, dotados de autonomía. No se trata de la creación de bancos mercantiles o que se rijan por la lógica bancaria tradicional, ni mucho menos de bancos públicos o de bancos controlados por el Estado, ya que con ello se atentaría contra la autonomía del sector.
2. Esto podría hacerse fácil y rápidamente en el ámbito regional por la vía de la afiliación masiva de cooperativas de todo tipo a cooperativas de ahorro y crédito exitosas que se conviertan —de esta forma— en sus operadores financieros. La capitalización provendría de la centralización de recursos financieros excedentes y del depósito de un porcentaje de las reservas acumuladas por las cooperativas para la cobertura de pérdidas.
3. Conseguir el traslado progresivo de fondos públicos destinados al financiamiento del sector cooperativo para su administración por estas cooperativas financieras regionales, con lo que habría una reducción importante de la morosidad existente en el crédito público al sector y un menor costo operativo, como lo ha demostrado la experiencia crediticia de la mayor parte de las cooperativas en el país. Además, mucho se ganaría en materia de pertinencia de los proyectos, en rapidez y en pulcritud en su otorgamiento.
4. Lograr que el financiamiento público para proyectos cooperativos no sea único o unilateral, sino que guarde proporcionalidad con los aportes propios comprometidos y/o que, en todo caso, participen en el proyecto los organismos de integración. Además, que su ejecución sea supervisada por cooperativas es-



pecializadas, por cuenta de las cooperativas financieras regionales.

5. Crear cooperativas de garantías recíprocas en el ámbito regional, quedando los entes del Estado que ahora controlan las sociedades de este tipo, como socios protectores, esto es, socios financieristas sin poder de decisión y control.
6. Fortalecer los organismos regionales y nacionales de integración cooperativa que canalicen y ejerzan —en forma unitaria y autónoma— los intereses y derechos del sector ante las instancias públicas de planificación y ejecución de actividades económicas y sociales que atañen al sector.

V. Quinta tarea: desarrollar el autocontrol cooperativo

Históricamente, y con mayor razón en la actualidad, una efectiva supervisión y control de las cooperativas por parte del Estado es imposible tanto por carencia de personal capacitado para hacerlo, como en términos de recursos financieros disponibles. Ello, por el elevadísimo número de cooperativas existentes, sus reducidas dimensiones individuales, su extensa dispersión geográfica, su amplia heterogeneidad socioeconómica y por sobre todo, por la extremada variedad de las actividades socioeconómicas a que se dedican.

Además, es una constante la presencia de un burocratismo estatal asfixiante que entorpece, complica, encarece y retarda el funcionamiento eficiente de las cooperativas, obstaculiza su participación en licitaciones y contratos públicos, además que permite la lamentable recurrencia de prácticas indebidas.

En este orden, pensamos que se debería actuar en las siguientes direcciones:

1. Desarrollar una verdadera cultura de control interno que haga de la corrección, la honestidad y la transparencia absolutas en la gestión, objetivo prioritario en todas y cada una de las cooperativas. Se hablaría de tolerancia cero, y de convivencia cero.
2. Instalar entidades cooperativas progresivamente especializadas en el control de cooperativas, con carácter preventivo y tutelar mas que represivo. Entidades capaces de ejercer el control en forma escalonada sobre niveles descendentes dentro del mo-



- vimiento cooperativo, tarea que se facilitaría de darse un eficiente y generalizado control interno.
3. Apoyar —temporalmente— los intentos de fortalecimiento de una entidad pública especializada en el control de todas las cooperativas, mientras se consolidan las instancias propias de autocontrol del sector. Apoyo condicionado —en todo caso— a la participación de los organismos superiores de integración en la toma de decisiones del mismo atinentes al sector.
 4. Propender al traspaso progresivo —y a mediano plazo— a los organismos especializados del sector, de las competencias de control que actualmente se conceden a la autoridad pública, concertando con el Estado un calendario preciso para hacerlo. Incluso, el traspaso —temporal— de los recursos financieros que se destinan a ello, mientras el sector fortalece sus procesos.
 5. La asunción del autocontrol por parte del sector cooperativo debería ser gradual, pasando por etapas crecientes de mayor ingerencia, responsabilidad y autonomía, partiendo de la figura del colaborador técnico, pasando por la supervisión auxiliar y la supervisión delegada, hasta llegar a asumir el verdadero autocontrol cooperativo.
 6. Desarrollar programas de capacitación de personal especializado en el control de cooperativas, procedente en su mayor parte de las personas que vienen actuando en ellas —profesionalizándolo— con la colaboración de las universidades nacionales autónomas con experticia en la materia.
 7. No aceptar bajo ningún respecto que las cooperativas de ahorro y crédito pasen al control de la entidad de supervisión del sector bancario, por ser incompatible su ejercicio, derivado de la diferencia sustancial de naturaleza de ambas instituciones. La experiencia latinoamericana ha demostrado lo funesto que para las cooperativas ha representado ésta práctica.

VI. **Sexta tarea: impulsar el sector de la economía social o solidaria**

Es una lamentable realidad la inexistencia de la más mínima articulación de las cooperativas con otras formas de expresión económica de los trabajadores, la que —además— es obstaculizada legal-



mente, como es el caso de las cajas de ahorro que tienen, incluso, mayor penetración laboral que aquellas.

Se hace imperativo la creación progresiva de un sector de la economía social y/o solidaria, mediante acciones como las siguientes:

1. Propiciar el acercamiento de las cooperativas con las cajas de ahorro y las cajas rurales para adelantar proyectos socio-económicos conjuntos. En este sentido, las cajas de ahorro cuentan con recursos financieros excedentarios que podrían llegar a ser soportes de tales proyectos.
2. Propender la conversión de los Institutos de Previsión Social de naturaleza no democrática sobre todo del sector público, en asociaciones mutuales participativas que asuman la previsión social complementaria a la Seguridad Social Obligatoria de sus propios asociados, así como de los miembros de las cooperativas, de las cajas de ahorro, de las cajas rurales y demás empresas asociativas de naturaleza autogestionaria.
3. Adelantar los estudios procedentes y las alianzas que fuesen necesarias con las demás expresiones solidarias y con las universidades nacionales autónomas con experticia en el área, para la formulación —desde las bases— de un proyecto de legislación que regule la organización y el funcionamiento de un sector social o solidario autónomo. Estamos a la orden para ayudar en esta actividad.

